

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-042-2015**

**Pedro Páez Pérez**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado dispone: "(...) En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...)";*

- Que mediante memorando número SCPM-DS-176-2015-M de 28 de julio de 2015, el doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, comunica a la Directora de Administración de Talento Humano que hará uso de sus vacaciones del día 03 al 09 y del 17 al 21 de agosto de 2015 y solicita se realice los trámites pertinentes para legalizar este requerimiento;*
- Que, la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante informe técnico No. DATH-2015-286 de 28 de julio del 2015, emite dictamen favorable para que el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado haga uso de sus vacaciones y que en su ausencia subrogue el Señor Christian Ruiz, Intendente General del 03 al 09 y del 17 al 21 de agosto de 2015;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-040-2015 de 29 de julio de 2015, se autorizó las vacaciones del doctor Pedro Páez Pérez del 03 al 09 y del 17 al 21 de agosto de 2015 y se dispuso al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que mediante memorando número SCPM-DS-185-2015-M de 11 de agosto de 2015, el doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, comunica a la Directora de Administración de Talento Humano que en relación a sus vacaciones concedidas por el período del 03 al 09 y del 17 al 21 de agosto de 2015, cumplirá una agenda de trabajo en Macha el día 19 de agosto del año en curso, motivo por el cual solicita realizar los trámites pertinentes para legalizar este requerimiento;*
- Que, la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante informe técnico No. DATH-2015-296 de 14 de agosto del 2015, emite dictamen favorable para que el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado suspensa sus vacaciones el día 19 de agosto de 2015 y haga uso de las mismas del 17 al 18 y del 20 al 21 de agosto del año en curso;*
- Que, mediante memorando número No. SCPM-CGAF-DATH-0633-2015-M de 14 agosto del 2015, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución respectiva de acuerdo a las recomendaciones descritas en el informe técnico No. DATH-2015-296 de 14 de agosto del 2015; y,*

*Que a fin de mantener el correcto funcionamiento y gestión de la Institución es necesario subrogar el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 17 al 18 y del 20 al 21 de agosto de 2015 al Intendente General.*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado.*

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** *Reformar el artículo uno de la Resolución No. SCPM-DS-040-2015 de 29 de julio de 2015, por lo siguiente: “Autorizar las vacaciones del doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado del 17 al 18 y del 20 al 21 de agosto de 2015”;*

**ARTÍCULO DOS.-** *Reformar el artículo dos de la Resolución No. SCPM-DS-040-2015 de 29 de julio de 2015, por lo siguiente: “Disponer al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 17 al 18 y del 20 al 21 de agosto de 2015”;*

**ARTÍCULO TRES.-** *Reformar el artículo tres de la Resolución No. SCPM-DS-040-2015 de 29 de julio de 2015, por lo siguiente: “Disponer al economista José Andrade López, Intendente de Investigación y Control de Concentraciones Económicas, subrogue el cargo de Intendente General del 17 al 18 y del 20 al 21 de agosto de 2015”;*

**ARTÍCULO CUARTO.-** *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.*

**SEGUNDA.-** *Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.*

**TERCERA.-** Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

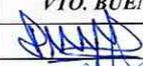
**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de agosto de 2015.

  
**Pedro Páez Pérez**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO** 

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Revisado por:	Ab. Doubosky Marquez	CGAJ	14/08/2015	
Revisado por:	Dr. Hans Ehmig	Asesor Despacho	14/08/2015	
Revisado por:	Dra. Lorena Caizaluisa	DAJCP	14/08/2015	
Elaborado por:	Dra. Natalia Vásquez	DAJCP	14/08/2015	